

**INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS AL
31-12-2024**

Programa/Institucion: Subvención Escolar Preferencial
Ministerio MINISTERIO DE EDUCACION
Servicio SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Año 2022
Calificacion Parcialmente cumplido

Observación **A diciembre 2024, la calificación general del programa SEP es Parcialmente Cumplido. El Programa presenta un 60% de los compromisos cumplidos (6 de 10), mientras que un 20% en calidad de Parcialmente Cumplidos (2 de 10), y 10% de sus compromisos (1 de 10) en calidad de No Cumplido. Respecto del último reporte entregado a junio 2024, no se han presentado avances importantes en los compromisos que vencían plazo, que permitiera calificarlos como cumplidos.**

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. El Mineduc debe trabajar con mayor rigurosidad el levantamiento, revisión y administración de la información que utiliza para la actualización de la categoría de alumno(a) prioritario(a) y/o preferente, de modo de evitar algunas anomalías observadas en la aplicación de los criterios establecidos por la Ley SEP.</p>	<p>Compromiso 1: Establecer una mesa de trabajo que revise en forma permanente y periódica, las actividades y resultados relacionados con el levantamiento, administración y actualización de la información utilizada para la determinación de la calidad de alumnos(as) prioritarios(as) y preferentes bajo los criterios vigentes en la Ley SEP. Dicha mesa de trabajo será conducida por la División de Educación General del Mineduc y debe incluir a los distintos actores involucrados, tanto del Mineduc como de otras instituciones externas, como el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF). Medio de verificación: Acta de conformación de la mesa de trabajo que dé cuenta de la reunión de constitución de ésta, en la cual se identifique los participantes institucionales y los principales temas discutidos y resueltos (entre otros, la periodicidad de las reuniones de la mesa, procesos y/o subprocesos a realizar, responsables, etc.).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2023</p>	<p>Se convocó a los distintos organismos que participan del proceso, para constituir la mesa de trabajo de alumnos prioritarios y preferentes, que fue realizada el 24 de octubre de 2023, en dependencias del MINEDUC. En dicha oportunidad, se expuso sobre los aspectos normativos, operacionales y el propósito de esta política pública. Se precisó el rol de cada participante y su contribución al proceso, se acordó mantener una coordinación y comunicación fluida entre las distintas contrapartes, y reunirse periódicamente. Junio 2024: La mesa de trabajo de alumnos prioritarios y preferentes es conducida por la Coordinación Nacional SEP del MINEDUC, los demás organismos participantes (INE, MDSyF, FONASA, JUNAEB) colaboran con la entrega de la información requerida, dentro del ámbito de sus competencias, y en el análisis del mismo proceso, también se evalúan conjuntamente los resultados y se elaboran propuestas de mejora. Esta instancia tiene el carácter de permanente, reuniéndose 3 veces al año, como mínimo, para planificar el trabajo en marzo, entregar los resultados del primer proceso en junio, y analizar los resultados definitivos, incluyendo las apelaciones, en el mes de agosto.</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a los antecedentes entregados y a lo reportado por el Servicio a junio 2023, se puede observar que el Programa pudo realizar nuevas reuniones de la mesa de trabajo que se comprometió a instalar, en lo que lleva el año 2024. Dado lo anterior, se considera cumplido este compromiso. Se deja constancia sobre la necesidad de que el Programa realice distintas acciones asegurar la continuidad de esta mesa de trabajo en el tiempo.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N05-1999.pdf: Oficio de la Jefa de la División de Educación General que convoca a la constitución de la mesa de trabajo. Mesa Prioritarios Preferentes.pdf: Presentación de la Coordinación</p>

		<p>Nacional SEP del MINEDUC usada en la mesa de trabajo. Acta Mesa de Trabajo.pdf: Acta de la mesa de trabajo. Lista Asistentes.pdf: Lista de asistentes presenciales a la mesa de trabajo. Minuta explicativa reuniones 2024 Presentación de reunión del 12 de marzo 2024 Presentación de reunión del 19 de junio 2024</p>
<p>1. El Mineduc debe trabajar con mayor rigurosidad el levantamiento, revisión y administración de la información que utiliza para la actualización de la categoría de alumno(a) prioritario(a) y/o preferente, de modo de evitar algunas anomalías observadas en la aplicación de los criterios establecidos por la Ley SEP.</p>	<p>Compromiso 2: Formalizar el proceso de revisión de las actividades y resultados relacionados con el levantamiento, administración y actualización de la información utilizada para la elaboración de las categorías de alumnos(as) prioritarios y preferentes, actualizando el respectivo manual de funciones definido por la Coordinación Nacional de Subvención Escolar Preferencial para dicho proceso, en el que se indiquen las actividades y funciones, plazos, actores institucionales responsables, etc., relacionados con este proceso. Medio de verificación: Resolución Exenta Nº 3627 del 23.07.2019 actualizada.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2023</p>	<p>Se elaboró un manual de procedimientos actualizado, específicamente para el proceso de determinación de alumnos prioritarios y preferentes, que considera las actividades, los responsables y los plazos involucrados; que fue enviado con un oficio a la División Jurídica y la División de Planificación de Presupuesto del MINEDUC para su revisión y la elaboración de una resolución exenta que lo apruebe. Se avanzó trabajando en conjunto, para elaborar una versión que incorpore la visión de todas las partes, pero a la fecha de este reporte aún no se encuentra completamente tramitado el acto administrativo. Junio 2024: se adjunta resolución n° 5348 que aprueba manual de procedimiento de determinación de alumnos prioritarios y preferentes.</p> <p><u>Observación:</u> Revisados el Manual de procedimientos actualizado y el respectivo acto administrativo que lo aprueba, se corrigen las observaciones entregadas en el último reporte, por lo que se da por cumplido el compromiso</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio n°5-2070.pdf: Oficio de la Jefa de la División de Educación General, que solicita la elaboración del acto administrativo que apruebe el manual de procedimientos, y con la versión preliminar del mismo. Resolución 5348, que aprueba manual de procedimiento de determinación de alumnos prioritarios y preferentes.</p>
<p>2. El Mineduc debería realizar una revisión de las definiciones de sus poblaciones, considerando que el programa, con 15 años de operación, no ha tenido cambios relevantes en los criterios que definen su población objetivo, y, fundamentalmente, porque un número importante de potenciales beneficiarios no acceden a esta subvención.</p> <p>3. Se sugiere que Mineduc evalúe si grupos de estudiantes vulnerables que están accediendo a los establecimientos podrían estar siendo excluidos de la SEP, tales como NNA migrantes o pertenecientes a pueblos originarios.</p>	<p>Compromiso 3a: Presentar un Plan de trabajo cuyo objetivo sea levantar un diagnóstico que evalúe la pertinencia y vigencia de los actuales criterios establecidos en la Ley SEP para determinar la categoría de alumno(a) prioritario(a) y preferente. Este diagnóstico debe considerar el aporte de representantes tanto del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), como actores del mundo académico y de las comunidades escolares (sostenedores y/o directores de establecimientos). Medio de verificación: Propuesta de Plan de Trabajo que detalle proceso de levantamiento de Diagnóstico, incluyendo metodología de trabajo, actores a ser incluidos en el proceso, metodología de revisión y análisis, tipo de información a recolectar y/o procesar, etc.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2023</p>	<p>Se elaboró un plan de trabajo, en conjunto con el Centro de Estudios del MINEDUC, que contempla la realización de un estudio para evaluar la pertinencia y vigencia de los criterios para determinar a los alumnos prioritarios y preferentes. La primera etapa será realizada internamente, en tanto que las etapas segunda y tercera del estudio, serán externalizadas y se adjudicará a un oferente a luego de un proceso de licitación.</p> <p><u>Observación:</u> El Plan de trabajo y de evaluación reportado cumple con presentar las distintas fases que ejecutará el Servicio para levantar el diagnóstico de la aplicación actual de los criterios que permiten definir la calidad de estudiantes prioritario y preferente para ser beneficiario de la SEP, y con esto evaluar posibles ajustes y actualizaciones a dichos criterios.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2023)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Plan de Trabajo.pdf: Plan de trabajo para elaborar el diagnóstico sobre la pertinencia y vigencia de los criterios establecidos en la Ley SEP, N° 20.248, para determinar la categoría de alumno prioritario y preferente.</p>

<p>2. El Mineduc debería realizar una revisión de las definiciones de sus poblaciones, considerando que el programa, con 15 años de operación, no ha tenido cambios relevantes en los criterios que definen su población objetivo, y, fundamentalmente, porque un número importante de potenciales beneficiarios no acceden a esta subvención.</p> <p>3. Se sugiere que Mineduc evalúe si grupos de estudiantes vulnerables que están accediendo a los establecimientos podrían estar siendo excluidos de la SEP, tales como NNA migrantes o pertenecientes a pueblos originarios.</p>	<p>Compromiso 3b: Entregar los resultados del informe de diagnóstico y revisión de los criterios para determinar la categoría de alumno(a) prioritario(a) y preferente, que incluya, una evaluación de cada uno de los criterios utilizados, información actualizada sobre los(as) estudiantes prioritarios(as) y preferentes que, siendo potenciales beneficiarios(as) de la SEP, se encuentran matriculados en establecimientos educacionales que no cuentan con Convenio SEP vigente. Medio de verificación: Documento que informe de los principales resultados y conclusiones sobre la vigencia de los criterios para definir alumnos prioritarios y preferentes.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>Diciembre 2024. En el plan de trabajo elaborado para dar cumplimiento al compromiso 3.b, reportado en diciembre de 2023, se contempla la realización de un estudio de carácter metodológico mixto, cuya primera etapa es un análisis y descripción de la información oficial acerca de los actuales beneficiarios SEP y aquellos potenciales, y que ha sido realizada por el Centro de Estudios del MINEDUC (CEM). En cuanto a la segunda y tercera etapa, que es una externalización de servicios correspondiente a una licitación pública, se conformó un equipo compuesto por profesionales de unidades de distinta dependencia, como SEP y Gabinete de la División de Educación General, y CEM del Gabinete del Ministro, esto implicó una serie de gestiones para coordinar la elaboración de las bases, desde marzo de 2024. Luego de esto, a partir de septiembre de 2024, se realizaron tres clústeres con la Unidad de Administración de Programas (UAP) de la DEG, la Unidad de Compras de la División de Administración General (DAG), la División Jurídica y la contraparte técnica del servicio, para aprobar las bases. Posteriormente, el documento correspondiente a Licitación Pública ID 592-73-LE24 fue enviado de la UAP de la DEG el 25 de noviembre de 2024 a la DAG, para la elaboración del acto administrativo que aprueba las bases de licitación. Finalmente, se informó que las bases quedaban pendientes para hacerle ajustes, de acuerdo con la entrada en vigencia de las modificaciones al reglamento de la Ley de Compras Públicas. Realizados estos ajustes, las bases serán publicadas, considerando un proceso de licitación que se extenderá hasta abril de 2025.</p> <p><u>Observación:</u> Según lo reportado por el Servicio y los antecedentes entregados, a diciembre 2024, se puede observar que se han logrado avanzar con una parte de lo que describe el compromiso adquirido. En efecto, se puede observar el avance en el diseño y sus bases de licitación, del estudio que realizará el análisis y diagnóstico comprometido, junto con un informe descriptivo de la población objetivo y beneficiaria identificada para este Programa, realizado el Servicio internamente. En función de lo anterior, se califica el avance de este compromiso como Parcialmente Cumplido. De acuerdo a lo comunicado con anterioridad por parte de Dipres, en caso de que el Servicio prevea dificultades para el cumplimiento de un determinado compromiso en el plazo establecido, se puede solicitar la revisión del plazo de cumplimiento, justificando debidamente dicha solicitud, para que de esta forma se eviten posibles incumplimientos</p> <p><u>Calificación:</u> Parcialmente cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo 403 y Bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación sobre servicio de apoyo sobre la pertinencia y vigencia de los criterios establecidos en la ley SEP n°20.248 para determinar la categoría de alumno prioritario y preferente. Expediente n° 56327. Registro de las etapas de tramitación de las bases de licitación. Análisis y Descripción de Datos. Documento elaborado por el Centro de Estudios del MINEDUC, correspondiente a la Etapa 1 del Estudio, que analiza y describe a los beneficiarios actuales y potenciales de SEP. Memorándum 05/0020 Informa estado de avance de tramitación de bases de licitación ID 592-73-LE24.</p>
<p>4. El Mineduc debe profundizar en las razones por las cuales hay sostenedores que, cumpliendo con los criterios SEP, deciden no adscribirse. A partir de eso, revisar normativas existentes y, de ser posible, avanzar con estrategias que permitan mejorar la cobertura del programa.</p>	<p>COMPROMISO 4a: Elaborar un diagnóstico preliminar, de carácter prospectivo, basado en la revisión de la normativa vigente y de datos e información secundaria e interna del Mineduc, que identifique a los sostenedores y sus establecimientos educacionales que no subscriben</p>	<p>Junio 2024: A fecha, el universo de establecimientos que aún no han ingresado a la SEP, todos los años son invitado a incorporarse a la Subvención Preferencial. En el marco de la implementación de la Ley de Inclusión Escolar, año 2017, los sostenedores contaron con mesas</p>

	<p>Convenio SEP si bien cumplen con los criterios de la Ley SEP, y que adicionalmente, indague sobre las distintas causas por las cuales no lo hacen. Este diagnóstico será el principal insumo para: i) trabajar en una futura estrategia para abordar la posible incorporación a la SEP de estos establecimientos, y como consecuencia de esto, los posible futuros requerimientos del programa; y ii) evaluar la posibilidad de realizar un estudio que profundice el análisis del diagnóstico preliminar, con información levantada desde los propios sostenedores y establecimientos educacionales no adscritos a la SEP. Medio de verificación: Documento o minuta que desarrolle el diagnóstico preliminar.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>regionales, para ser asistidos en análisis financieros, en el marco del traspaso a la gratuidad. La mayoría de los establecimientos que contaban con un copago menos a \$ 60.000, se pasaron a la gratuidad.</p> <p><u>Observación:</u> Revisados los antecedentes proporcionados por el Programa, específicamente la minuta de caracterización de establecimientos no adscritos a Ley SEP, es posible observar que dicho documento muestra un detallado e importante diagnóstico de este grupo de establecimientos, el que debe ser el punto inicial para profundizar en el análisis de la situación de los estudiantes prioritarios y preferentes que no son beneficiarios de la SEP. En base a esto, se considera cumplido el presente Compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta de análisis, NO SEP</p> <p>Archivo Excel de elaboración propia Coordinación SEP.</p>
<p>4. El Mineduc debe profundizar en las razones por las cuales hay sostenedores que, cumpliendo con los criterios SEP, deciden no adscribirse. A partir de eso, revisar normativas existentes y, de ser posible, avanzar con estrategias que permitan mejorar la cobertura del programa.</p>	<p>Compromiso 4b: En base al diagnóstico realizado por el Mineduc, elaborar una estrategia cuyo objetivo sea planificar la potencial suscripción de Convenio SEP por parte de sostenedores educacionales, de acuerdo a los criterios que define la ley, la que puede incluir actividades de información, talleres de trabajo en terreno, u otras acciones que defina el Mineduc. Medio de Verificación: Documento que contenga el detalle de la Estrategia de establecimientos sin Convenio SEP, sus actividades, metas y plazos de ejecución.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>Junio 2024: Durante el mes agosto, para efectos del periodo de postulación a SEP, elaboraremos una invitación particular a cada potencial sostenedor, que incluya una síntesis del aporte de la Subvención Escolar Preferencial al mejoramiento de la calidad educativa, con especial énfasis en los apoyos a los estudiantes prioritarios, asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico y en las acciones de reactivación educativa. Diciembre 2024: a partir del diagnóstico se entrega Estrategia hacia sostenedores para la suscripción del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (Convenio SEP), con medios de verificación que dan cuenta de las distintas acciones en base a este.</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo informado por el Servicio y a los nuevos antecedentes entregados, si bien se considera como un avance que el Servicio haya tomado acciones concretas para invitar a aquellos sostenedores no adscritos a la SEP para que participaran del proceso durante el año 2024, persiste la observación entregada con anterioridad (reporte junio 2024) respecto a que toda acción en este ámbito debe ser parte de una estrategia, basada en resultados de un diagnóstico elaborado por el Programa, en base a la características de dichos sostenedores; estrategia que puede incluir distintas acciones en base a distintos aspectos relacionados con esta tipología de sostenedores, que indique planificación, que indique acciones permanentes u otras transitorias; etc. Adicional a lo anterior, y en base a los resultados del proceso de postulación entregados en uno de los MdV, es importante que el programa indique si dichos resultados son o no positivos o están dentro de lo esperado, y si, como parte de la estrategia antes mencionada, existe por ejemplo, metas estimadas anuales de ingreso a la SEP para los próximos años. Dado lo anterior, la calificación se mantiene como No Cumplido.</p> <p><u>Calificación:</u> No cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Medio de verificación 4. Reporte a regiones estado de avance postulación a SEP 2025 Estrategia que describe la estrategia implementada para la suscripción de convenios SEP Medio de verificación 1. Publicación de noticia postulación a SEP 2025</p>

		<p>Medio de verificación 2. Correo particular a cada sostenedor potencialmente postulante</p> <p>Medio de verificación 3. Instructivo de Postulación a la SEP</p>
<p>5. El Mineduc debe abordar el problema del bajo nivel de ejecución de los recursos SEP y las limitadas capacidades de gestión de recursos observadas de manera transversal por parte de los sostenedores, identificando las causas de esta menor ejecución, y también en los efectos que ésta pudiese tener en la gestión de los sostenedores y los establecimientos; y definiendo estrategias que ayuden a resolver este nudo crítico.</p> <p>Adicionalmente, es necesario que el Mineduc, en coordinación con el resto de las instituciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), trabaje en un modelo de acompañamiento conjunto y coordinado de los establecimientos que reciben recursos SEP, con apoyos que permitan complementar el trabajo de los distintos actores, evitando las sobrecargas de trabajo que impacten en las comunidades escolares.</p>	<p>Compromiso 5: Elaborar un conjunto de orientaciones que apunten a mejorar e incrementar la ejecución de recursos SEP de los distintos sostenedores y directores de establecimientos educacionales suscritos a la SEP, con foco en aquellos que presentan mayores dificultades de ejecutar recursos SEP, que se encuentren en riesgo de no renovar sus convenios SEP, y/o que se transfieran a los nuevos SLEP. Para la elaboración de dichas orientaciones, debe procurarse una articulación y participación de todas las instituciones del SAC que operan en el territorio con los sostenedores y establecimientos educacionales, con especial atención a aquellos establecimientos. Medio de verificación: Documento con el contenido de las orientaciones</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>Junio 2024: El Ministerio de Educación representado para los efectos por las áreas de Coordinación SEP y Mejoramiento Educativo en conjunto con la Superintendencia de Educación, han abordado articuladamente, el apoyo al mejoramiento de la calidad educativa y reactivación, aspectos que se ven plasmados las orientaciones PME, Manuales SIE y herramientas en línea. Diciembre 2024: Existen un conjunto de elementos que nos otorgaran la información de base para definir la perspectiva de las orientaciones sobre el uso de recursos, el universo a focalizar y las articulaciones necesarias para los apoyos que brindaremos este año</p> <p>2025: 1. Durante el mes de diciembre de 2024, la Superintendencia de Educación informó a esta Sub. de Educación, los resultados de la rendición de cuentas de la SEP, correspondiente al periodo 2021-2024, para los 7.845 establecimientos educacionales adscrito a SEP, que en este periodo estamos procesando, así como notificando a los sostenedores sus resultados y los actos administrativos correspondientes (De la información descrita se desprenden varios subprocesos que se detallan de la minuta adjunta) 2. Con fecha 2 de enero de 2025, se constituyeron 9 Servicios Locales de Educación Pública, lo que implicó el traspaso de aprox. 740 establecimientos educacionales, todos ellos con continuidad en el régimen de Subvención Escolar, pero iniciando un nuevo ciclo de Convenio SEP, lo que implica nuevos Planes de Mejoramiento Educativo, instrumento para el cual se debe definir estratégicamente el uso de recursos de la subvención preferencial a corto y mediano plazo. 3. Se encuentra en visación de las autoridades, las orientaciones 2025, para la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo, objeto del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial. En el marco descrito, es posible contar con un programa articulado de apoyos y orientaciones, particularmente para los grupos focalizados, a fines del marzo del presente año 2025.</p> <p><u>Observación:</u> Revisados los antecedentes entregados por el Servicio a diciembre 2024, se observa que el Programa está a la espera de una serie de definiciones y aprobaciones institucionales que deben resolverse para poder avanzar, principalmente en las orientaciones que deben entregarse a los sostenedores, y que conforman el actual compromiso. Dado lo anterior, se mantiene la calificación al avance de este compromiso como parcialmente cumplido</p> <p><u>Calificación:</u> Parcialmente cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta explicativa compromiso 5 Manual de Cuentas 2024 Plan de Mejoramiento Educativo (PME). Orientaciones generales Minuta avances compromiso nº5 Dipres</p>

<p>6. Se sugiere al Mineduc reforzar el trabajo de capacitación y orientación, con el propósito de que todos los establecimientos educacionales puedan ejecutar más y mejor, en línea con los objetivos centrales de SEP. Dicho trabajo debe poner especial atención en los sostenedores que operen bajo el régimen especial de renovación de convenios SEP definido por la Ley 21.006; y del mismo modo, en los nuevos SLE y sus establecimientos, quienes enfrentan dificultades administrativas propias de los procesos de traspaso desde el sector municipal, sumado a la falta de experiencia de sus equipos de gestión recientemente creados, de cara a su crecimiento de los próximos años.</p>	<p>Compromiso 6: realizar actividades de capacitación en uso de Recursos SEP con sostenedores y equipos directivos de establecimientos educacionales adscritos a la SEP, el que debe incorporar las orientaciones que apunten a mejorar e incrementar la ejecución de estos recursos. Dichas actividades de capacitación deben ser coordinadas y realizadas en conjunto por las instituciones que conforman el SAC y que trabajan en los territorios con los establecimientos educacionales (Mineduc, Agencia de la Calidad y Superintendencia de Educación). Medio de verificación: Documento que describa el Plan de Capacitaciones en Uso de Recursos SEP Para el año 2023/2024</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>Junio 2024: Los procesos anuales asociados a Convenios SEP, que establece la normativa , como solicitud de postulación, solicitud de renovación ,resultados de rendición, porcentajes de gasto y renovación de convenios, están estipulados de manera consecutiva el segundo semestre de cada año, por lo cual, en este periodo de tiempo se desarrollan con directivos y sostenedores las actividades de capacitación y/o actualización SEP. Durante el último trimestre del año, se recibe de parte de la Superintendencia de Educación los resultados de la rendición de cuentas y porcentajes de gasto, información determinante para la definición de permanencia o continuidad de establecimientos en régimen de subvención escolar preferencial.</p> <p><u>Observación:</u> en base a la revisión de los antecedentes entregados por el Servicio, tanto en la descripción entregada en Cumplimiento como en los medios de verificación adjuntos (Plan de Capacitación, Presentación Estándar, etc.), se puede constatar, por una parte, el plan de actividades desarrolladas a nivel regional, coordinadas entre la Superintendencia y la Coordinación Nacional SEP, en el marco de capacitar a los sostenedores en distintos aspectos de la formulación PME; y por otra parte, los contenidos específicos en las presentaciones realizadas a los sostenedores, orientadas a transmitir información y orientaciones en el uso de recursos de la SEP, y que apuntan al cumplimiento del compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Planificación de las acciones de capacitación SEP. Presentación estándar de Mineduc sobre procesos SEP. Que se utiliza en capacitaciones. Presentación estándar de la SIE, sobre uso de recursos SEP, que se utiliza en capacitaciones. Presentación Mineduc sobre procesos SEP</p>
<p>7. Teniendo en cuenta el bajo nivel de gasto destinado a la contratación de asesorías y apoyos vía Asesoría Técnica Externa (Registro ATE) producto de una opinión más bien crítica respecto del rol de las ATE y de la calidad de las asesorías prestadas que manifiestan, se sugiere al Mineduc buscar mecanismos que permitan a los establecimientos acceder a apoyos que den cuenta de sus necesidades particulares y específicas y con entidades de comprobado buen desempeño. Para ello, es necesario revisar, actualizar y perfeccionar la información disponible en el Registro ATE administrado por el Mineduc.</p>	<p>Compromiso 7a: elaborar una estrategia de comunicación que dé cuenta de los principales mecanismos de divulgación de la actual oferta de servicios existente en el Registro de Búsqueda de ATE, que permita reducir la asimetría de información o desconocimiento por parte de sostenedores y directores de establecimientos educacionales adscritos a la SEP de la información actualmente contenida en dicho Registro. Medio de verificación: documento o minuta que describa los principales lineamientos de la estrategia de comunicación de la oferta de ATE</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2023</p>	<p>Se desarrolló una aplicación para la búsqueda de ofertas de asistencia técnica educativa del Registro ATE, de acuerdo con las necesidades de planificación de los establecimientos educacionales, que está operativa desde el segundo semestre de 2022. Se agregó una herramienta que permite visualizar las actividades y acciones de mejora de los planes de todas las escuelas, a partir del segundo semestre de 2023. Junio 2024: con fecha 01.04.24, mediante Rex. N°3436 se aprobaron las Bases Administrativas, Tdr y Anexos de Licitación Pública Id. N°592-16-LP24, sobre el Diseño, Desarrollo y Puesta en Marcha de Nuevas Funcionalidades para el Sistema de Registro y Evaluación de Entidades de Asistencia Técnica Educativa de la Subsecretaría de Educación. Posteriormente, con fecha 23 de mayo de 2024 la Comisión Evaluadora Económica al revisar los antecedentes concluye que el monto ofertado por el único oferente participante del proceso de licitación es superior al monto máximo definido en las bases administrativas de la licitación. En consecuencia, la propuesta debe declararse inadmisibles. Medio de Verificación: Rex. Exenta N°3436. Diciembre 2024: El Sistema Tecnológico de Registro ATE presenta un registro de incidencias reportadas por parte de las entidades ATE, por ello, se solicitó al equipo de Mantenimiento Evolutivo emitir informe (Julio 2024), cuyo resultado arrojó problemas de diseño estructurales que debieron ser definidos al inicio del proyecto de desarrollo y que requieren reconstruir nuevamente las funcionalidades. Por ello y con la finalidad de revisar el sistema tecnológico de la plataforma del Registro, se llevará a cabo el proceso de mantención y corrección de la herramienta tecnológica actual y</p>

		<p>posteriormente una vez que se encuentre estabilizada la plataforma se podrá continuar con las bases de licitación que contemple el diseño, desarrollo y puesta en marcha de las nuevas funcionalidades y módulo de evaluación.</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo informado y los antecedentes reportados por el Servicio a diciembre 2024, no se observan avances respecto del último informe de junio 2024. Los antecedentes indican que el Servicio considera prioritario optimizar el proyecto de mejora del Registro para que éste cuente con todas sus funcionalidades optimizadas, junto con un módulo de evaluación que sea usado por directores y sostenedores para evaluar el desempeño de las entidades ATE, y de este modo pueda entregar información sobre la calidad de los servicios contratados. Dicho lo anterior, y si bien se entiende la justificación entregada por el Programa, se mantendrá la calificación de avance de este compromiso como Parcialmente Cumplido</p> <p><u>Calificación:</u> Parcialmente cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta Informe Dipres Registro Ate_12_01_23.docx Rex n° 3436 Licitación Registro ATE Minuta Informe Dipres Registro ATE (Diciembre 2024)</p>
<p>7. Teniendo en cuenta el bajo nivel de gasto destinado a la contratación de asesorías y apoyos vía Asesoría Técnica Externa (Registro ATE) producto de una opinión más bien crítica respecto del rol de las ATE y de la calidad de las asesorías prestadas que manifiestan, se sugiere al Mineduc buscar mecanismos que permitan a los establecimientos acceder a apoyos que den cuenta de sus necesidades particulares y específicas y con entidades de comprobado buen desempeño. Para ello, es necesario revisar, actualizar y perfeccionar la información disponible en el Registro ATE administrado por el Mineduc.</p>	<p>Compromiso 7b: elaborar los Términos de Referencia (TdR) o Bases de Contratación de los servicios para llevar a cabo el proceso de revisión y certificación de la calidad de entidades de Asistencia Técnica Externa (ATE) Medio de verificación: Versión final de los TdR o Bases de Licitación u otro, que contenga objetos de la licitación, plazos, y productos y resultados solicitados.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2024</p>	<p>Junio 2024: con fecha 01.04.24, mediante Rex. Exenta N°3436 se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de Licitación Pública Id. N°592-16-LP24, sobre el Diseño, Desarrollo y Puesta en Marcha de Nuevas Funcionalidades para el Sistema de Registro y Evaluación de Entidades de Asistencia Técnica Educativa de la Subsecretaría de Educación. Posteriormente, con fecha 23 de mayo de 2024 la Comisión Evaluadora Económica al revisar los antecedentes concluye que el monto ofertado por el único oferente participante del proceso de licitación es superior al monto máximo definido en las bases administrativas de la licitación. En consecuencia, la propuesta debe declararse inadmisibles. Medio de Verificación: Rex. Exenta N°3436 se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de Licitación Pública Id. N°592-16-LP24, sobre el Diseño, Desarrollo y Puesta en Marcha de Nuevas Funcionalidades para el Sistema de Registro y Evaluación de Entidades de Asistencia Técnica Educativa de la Subsecretaría de Educación.</p> <p><u>Observación:</u> revisados los antecedentes entregados por el Programa respecto de este compromiso, a junio 2024, se puede constatar la elaboración y publicación de las Bases de Licitación con las que el Servicio llevará a cabo modificaciones en la plataforma de Registro de ATEs, incluyendo nuevas funcionalidades asociadas a revisión, evaluación de las entidades inscritas. Con esto, se da por cumplido este Compromiso</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2024)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta Registro ATE Rex n°3436 Licitación Registro ATE</p>